

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral promovido por MANUEL ANTONIO RADA RODRÍGUEZ contra: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y otro, informándole que regresó del Tribunal Superior de Barranquilla la decisión de la consulta de la sentencia. Sírvasse proveer. Barranquilla, 27 de octubre de 2023.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

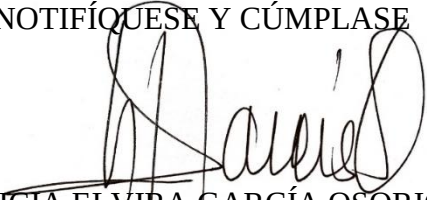
**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., veintisiete de octubre de Dos Mil Veintitrés.**

Al observarse la decisión de segunda instancia de la consulta de la sentencia, a través de la cual se confirmó el fallo de primera instancia, el Despacho,

RESUELVE:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad mediante sentencia del 31 de julio de 2023, conforme a lo dictaminado en el Art. 329 del C.G.P.
2. Ordenar el archivo del expediente al tenor de lo regulado en el Art. 122 C.G.P., en concordancia con el Art. 145 C.P.T.S.S., habida cuenta que no hubo condena en costas en las respectivas instancias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 30 de octubre de 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N°166
El Secretario _____
Dairo Marchena Berdugo